

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**VIVA LANGUAGES**” con NIT 900676513– 2.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 330 de 2008, y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2018 establece que *“las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica”*.

Que el artículo 2.6.4.3. dispone *“las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado”*.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2018 establece que *“para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro”*.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2018 preceptúa que *“el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento”*.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que mediante oficios radicados con Nos. E- 2021- 125183 de mayo 18 de 2021 y E-2021-126110 de 19/05/2021 el señor Umberto Di Zinno, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.493.361 en calidad de suplente del Representante Legal señor Giovannoni Marco identificado con cédula de extranjería No. 363843, presentó ante la Dirección Local de Educación Teusaquillo, solicitud de renovación de los programas en conocimientos académicos en Idiomas ESPAÑOL

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**VIVA LANGUAGES**” con NIT 900676513– 2.

que brinda la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “VIVA LANGUAGES en la calle 70 No. 11A – 12 localidad Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, D.C

Que inicialmente el interesado allegó para el estudio de la solicitud los siguientes documentos:

- ✦ *Plan de estudios de los programas de conocimientos académicos en Español.*
- ✦ *Certificado de calidad ICONTEC NTC 555:2011 de fecha 21/04/2021 para la Calle 70 No. 11A – 12 localidad Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, D.C.*
- ✦ *Documentos alusivos a personal de docentes contratados por la institución para la prestación de los servicios educativos.*
- ✦ *Reglamento docente y estudiantil.*
- ✦ *Concepto sanitario favorable registrado en el Acta Número SB06N 003036 de fecha 19-08-2019 para la Calle 70 No. 11A – 12 a nombre del colegio MONTEHELANA S.A.S.*

Que mediante radicado S-2021-190489 de 02/06/2021 la profesional del equipo local de inspección, vigilancia y supervisión a cargo del asunto realizó unas observaciones a la solicitud de renovación de los programas de idiomas antes citados, en el siguiente sentido:

*La Resolución No. 13-0111 de 22 de noviembre de 2016 concede Licencia de Funcionamiento al **VIVA LANGUAGES** y registro de programas en la modalidad Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, jornada nocturna en la Calle 70 No. 11A-12.*

El concepto sanitario fue concedido al COLEGIO MONTEHELENA y NO al VIVA LANGUAGES.

Las certificaciones de calidad de ICONTEC, una se expide para la y la otra para y la Calle 70 No. 11A-12, Bogotá.

*En la información sobre la modalidad de ofrecimiento de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humana que ustedes presentan, refieren que se realiza de manera **virtual** y no de manera presencial que es la única, a la fecha, autorizada por el Decreto 1075 de 2015 para lo cual y así fueron registrados en la Resolución No. 13-0111 de 22 de noviembre de 2016. Dado lo expuesto, de manera atenta se solicita aclarar:*

1.- De qué manera se ofrece y organiza el servicio educativo en la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, jornada nocturna en las mismas instalaciones y jornada en que funciona el COLEGIO MONTEHELENA

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**VIVA LANGUAGES**” con NIT 900676513– 2.

2.- Cuál es el acto administrativo mediante el cual se legalizó al Viva Languages, el funcionamiento de la parte administrativa en la Calle 70 No. 11A - 12

Que en el mismo documento se solicitó aportar los siguientes documentos, indispensables para completar e iniciar el estudio de la propuesta:

- *Certificado de calidad ICONTEC NTC 5555 para la Calle 70 No. 11A - 12, Bogotá,*
- *Concepto sanitario a nombre del VIVA LANGUAGES,*
- *Certificación del representante legal actual, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en medio digital.*
- *Oficios de la Dirección Local de Teusaquillo mediante los cuales se aprobó a la institución educativa los incrementos en los costos de los programas de conocimientos académicos en español desde el año 2017 hasta la fecha y la hoja de vida del director con los soportes académicos y laborales.*

Que mediante oficios radicados con los Nos. E-2021-148950 y E-2021-150642 de 28/06/2021 y 30/06/2021 el señor Di Zinno aportó la documentación faltante de acuerdo a lo requerido y también realizó las aclaraciones relacionadas con la forma como se garantiza la prestación de los servicios educativos por parte de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las jornadas nocturnas siendo que son las mismas instalaciones y jornada en que funciona el Colegio MONTEHELENA, así como aclaró los otros aspectos citados en el oficio S-2021-190489.

Que los documentos finalmente obrantes en el expediente para el estudio de la solicitud fueron:

- *Certificado de calidad ICONTEC NTC 5555 para la Calle 70 15 No. 11A-12, Bogotá,*
- *Concepto sanitario a nombre del VIVA LANGUAGES.*
- *Certificación del representante legal actual, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en medio digital.*
- *Oficios de la Dirección Local de Teusaquillo mediante los cuales se aprobó a la institución educativa los incrementos en los costos de los programas de conocimientos académicos en español desde el año 2017 hasta la fecha y la hoja de vida del director con los soportes académicos y laborales.*

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“VIVA LANGUAGES”** con NIT 900676513– 2.

- *Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C*
- *Plan de estudios de los programas de conocimientos académicos en Español– PEI.*
- *Solicitud de renovación de los programas citados.*
- *Certificado de calidad ICONTEC NTC 5555-2011 FT-CER83872, FECHA DE APROBACIÓN: 2021 04 21, FECHA DE VENCIMIENTO: 2024 04 20 para Diseño y Prestación del Servicio Educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en programas de español para la Calle 70 No. 11A-12.*
- *Certificado de calidad ICONTEC NTC 5580 (2011) CS-CER839185, FECHA DE APROBACIÓN: 2021 04 21, FECHA DE VENCIMIENTO: 2024 04 20 para Programas de Formación para el Trabajo en el área de idiomas. Programas de Formación Académica en: español para la Calle 70 No. 11A-12.*
- *Manual de Convivencia o reglamento de estudiantes.*
- *Contrato de Matrícula.*
- *Documentación de personal administrativo y de servicios.*
- *Documentación de formadores (contratos, constancias, seguridad social integral en cumplimiento de la ley 797 de 2003).*

Que posteriormente, el día 22 de noviembre de 2021, las profesionales Zaida L. Chiquisa Carrillo y Martha Lucía Cruz Rivera del equipo local de Inspección, Vigilancia y Supervisión realizaron visita administrativa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “VIVA LANGUAGES”, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos para el ofrecimiento adecuado de los programas de Conocimientos Académicos en Español, diligenciándose la pauta correspondiente en un archivo PDF.

Que dicha visita fue satisfactoria frente al cumplimiento de la documentación legalmente requerida y condiciones locativas para la continuidad de la prestación del servicio educativo relacionado con los programas de idiomas citados anteriormente; pero se le requirió al señor Umberto Di Zinno en calidad de Representante Legal (suplente) para que se precisara por escrito y en forma individual el contenido de cada uno de los programas cuya renovación se solicita.

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“VIVA LANGUAGES”** con NIT 900676513- 2.

Que luego de haberse realizado la visita administrativa y subsanada la solicitud del contenido individual de cada programa a renovar, el equipo local de inspección, vigilancia y supervisión emitió el siguiente concepto:

CONCEPTO TÉCNICO DEL EQUIPO LOCAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

“Revisada la documentación aportada por la institución denominada: “VIVA LANGUAGES” ubicado en la localidad Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, D.C con NIT: 900.676.513-2, teléfono: +57 6011145078, Correo electrónico: info@vivalanguages.com support@vivalanguages.com, Página web: www.vivalanguages.com representante legal suplente señor, identificado con cédula de ciudadanía No. 01032493361 y realizada la visita administrativa el día 22 de noviembre de 2021, a la planta física de la sede ubicada en la calle 70 No.11A-12 y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de fecha 13 de diciembre de 2021, respecto a los costos educativos es importante indicar lo siguiente:

Así las cosas y una vez evaluados los documentos que soportan la propuesta de registro del programa presentados por las directivas de la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: VIVA LANGUAGES” y después de verificar lo correspondiente a temas como procesos académicos, administrativos, organizativos y de INFORME DE EVALUACIÓN 01-IF-007 V1 infraestructura, concluye que dicha institución educativa cumple con lo establecido en la parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, se emitió concepto favorable para LA RENOVACION DEL REGISTRO POR SIETE (07) AÑOS DE LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS, EN ESPANOL en la jornada nocturna a la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “VIVA LANGUAGES”, en atención a las certificaciones de calidad aportadas oportunamente por el interesado.

Que posteriormente mediante radicado I-2021-109141 se recibió la documentación para lo pertinente frente a la proyección del acto administrativo correspondiente

Que en consecuencia, se verificó la legalidad de la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“VIVA LANGUAGES”**, con NIT 900676513-2, evidenciándose que la precitada cuenta con Licencia de Funcionamiento No. 13 – 0111 de 22 de noviembre de 2016 para su funcionamiento en la Calle 70 No. 11A – 12, jornada nocturna, localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, D.C en cuyo artículo segundo se autorizó el registro de los programas en conocimientos académicos en Espanol niveles A1, A2,B1,B2 y avanzado C1.

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**VIVA LANGUAGES**” con NIT 900676513– 2.

Que se encuentra registrado como representante legal el señor GIOVANNONI MARCO identificado con cédula de extranjería No. 363843 y el señor UMBERTO DI ZINNO con cédula de ciudadanía No.1.032.493.361 en calidad de Representante Legal (suplente).

Que la principal norma a tener en cuenta para atender la solicitud que nos ocupa, es el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, que unificó la normatividad educativa, en el que se incluye el Decreto 4904 de 2008, mediante el cual se reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano.

Que para el caso en concreto nos sujetaremos a lo definido en los **artículos 2.6.4.7. Vigencia del registro y artículo 2.6.4.8. Requisitos para el registro de los programas.**

Procedimientos de la Secretaría de Educación del Distrito: Mediante Resolución No. 0003 del 29 de julio de 2019 la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito, incorporó al manual de procesos y procedimientos el documento maestro con Código No. 01-PD-001, procedimiento para la evaluación de las solicitudes de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento y registro, renovación o modificación de los programas de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y adoptó los formatos para los trámites a realizar.

Que el procedimiento anterior es aplicable a la solicitud de **RENOVACIÓN DEL REGISTRO** de los programas: Conocimientos Académicos en Español, a solicitud del señor Umberto Di Zinno quien funge como Representante Legal (suplente) de la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “VIVA LANGUAGES”.

Que, en mérito de lo anterior, La Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Teusaquillo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **RENOVACIÓN DEL REGISTRO** de los programas de Conocimientos Académicos en los idiomas: Español, a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “VIVA LANGUAGES”, con NIT 900676513 – 2, ubicado en la Calle 70 No. 11A – 12, propiedad del VIVA LANGUAGES S.A.S, representado legalmente por el señor GIOVANNONI MARCO, identificado con cédula de extranjería No. 363843 y UMBERTO DI ZINNO en calidad de Representante Legal (suplente) con cédula de ciudadanía No. 1.032.493.361, para la

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“VIVA LANGUAGES”** con NIT 900676513– 2.

RENOVADOS por el término de siete (07) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo, en atención a las Certificaciones de Calidad ICONTEC aportadas oportunamente por el solicitante.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los programas renovados podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO: OCTAVO PUBLICIDAD. La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “VIVA LANGUAGES” deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezca, el número de resolución del respectivo registro y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que los programas ofrecidos no conducen a título profesional.

ARTÍCULO NOVENO: Los programas cuya renovación se autoriza a través del presente acto administrativo, serán inscritos por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICACIONES. Notificar el presente acto administrativo al señor GIOVANNONI MARCO, identificado con cédula de extranjería No. 363843 y/o al señor UMBERTO DI ZINNO en calidad de Representante Legal (suplente) con cédula de ciudadanía No. 1.032.493.361 de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“VIVA LANGUAGES”** y/o a su apoderada(o), en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 6 – Localidad de Tunjuelito y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 13 - 018 – de febrero 15 - 2022

“Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN** de programas de Conocimientos Académicos en español a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**VIVA LANGUAGES**” con NIT 900676513– 2.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 16 días de febrero de 2022.



MARÍA TEMILDA RODRÍGUEZ FRANCO
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

Proyectó: Merlys Del C. Herrera Hernández
Profesional Universitario – Área Jurídica - DILE 13

Conceptuó: Zaida L. Chiquisa Carrillo
Profesional Universitario Inspección, Vigilancia y Supervisión DILE 13